

52-192



# NOTARIA PRIMERA

**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**



A su cargo, los Protocolos de:  
**Dr. Wladimiro Villalba Vega**

..... COPIA CERTIFICADA

De la Escritura de: .....

Otorgada por: .....

A favor de: .....

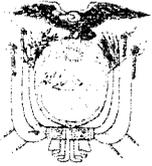
El .....

Parroquia: .....

Cuantía: ..... Avalúo: .....

Quito, a .....

Roca E 8-18 y Av. 6 de Diciembre, Edif. Ponce García  
Telfs.: 2501-102 / 2521-017 • Fax: 2501-103  
Quito - Ecuador



FC 140064  
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



2013-17-01-NOTARIA 01 P016340



CESION DE PARTICIPACIONES  
DE LA COMPAÑÍA:

ESVECASA CIA. LTDA.

CEDENTES:

CARLOS ANDRES SALAZAR ANDRADE

CESIONARIOS:

STEFANO VENERUCCI Y  
MASSIMO FOGLIATA

CUANTIA: USD 6.250,00

DI 2 COPIAS

IIIII AC IIIII



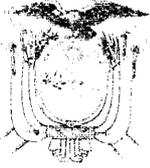
ESCRITURA NUMERO.- P016340.....

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy, día jueves veintiocho (28) de noviembre de dos mil trece; ante mí, doctor **Jorge Machado Cevallos**, Notario Primero de este cantón, comparecen: Por una parte, en calidad de cedente, el señor Carlos Andrés Salazar Andrade, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, de estado civil

soltero, por sus propios y personales derechos. Y, por otra parte, en calidad de cesionarios, los señores: Stefano Venerucci y Massimo Fogliata, de nacionalidad italiana, quienes declaran ser inteligentes del idioma castellano, el primero de tránsito por esta ciudad y el segundo domiciliado en esta ciudad de Quito, de estado civil casados, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus respectivos documentos de identificación, cuyas copias se agregan a la presente escritura.- Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente:

**“SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras pública a su cargo sírvase extender una de la cual conste la cesión de participaciones sociales y de derechos en la compañía ESVECASA CIA. LTDA., contenida en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a celebrar la presente escritura:

**UNO.-** Por una parte y en calidad de CEDENTE el señor Carlos Andrés Salazar Andrade, mayor de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a quien en adelante se le denominará simplemente como el CEDENTE quien comparece por sus propios y personales derechos; **DOS.-** Por otra parte y en calidad de CESIONARIOS los señores Stefano Venerucci y Massimo Fogliata, mayores de edad, de estado civil casados, de nacionalidad italiana, inteligentes del idioma castellano, el primero de tránsito por esta ciudad y el segundo domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a quienes en adelante y para efectos de este instrumento se les denominará



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



simplemente como los CESIONARIOS.- **CLÁUSULA SEGUNDA.**

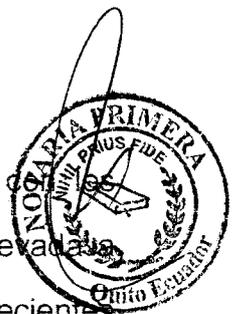
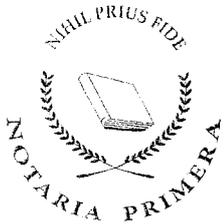
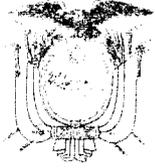
**ANTECEDENTES:** a) La compañía **ESVECASA CIA. LTDA.** constituyó el veinte (20) de mayo del año dos mil trece, mediante escritura otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintiséis de junio del dos mil trece. La compañía se constituyó con un capital social de Doce Mil Quinientos Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en mil doscientas cincuenta participaciones sociales de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una; **b)** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **ESVECASA CIA. LTDA.**, en sesión celebrada el día veintiocho (28) de noviembre del dos mil trece (2013), autorizó por unanimidad al socio Carlos Andrés Salazar Andrade, ceder la totalidad de sus seiscientos veinticinco participaciones de un valor de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una en la forma siguiente: quinientas sesenta y tres participaciones a favor del señor Stefano Venerucci y sesenta y dos participaciones a favor del señor Massimo Fogliata; **d)** Adicionalmente, en la misma Junta se autorizó al Gerente General para que suscriba la escritura pública correspondiente para el perfeccionamiento de la cesión indicada.- **CLÁUSULA TERCERA.- CESIÓN:** Por medio del presente instrumento público y luego de que se ha cumplido con las exigencias de la Ley de Compañías, el señor Carlos Andrés Salazar Andrade CEDE quinientas sesenta y tres (563) de sus participaciones en la compañía **ESVECASA CIA. LTDA.**, de diez dólares cada una, a favor del señor Stefano Venerucci; y, sesenta y dos (62) de sus participaciones en la misma compañía, de diez dólares cada una, a favor del señor Massimo Fogliata. Con esta cesión y traspaso se cumple con lo resuelto en la



*JM*

Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía ESVECASA CÍA LTDA., del veintiocho (28) de noviembre del dos mil trece (2013).- **CLÁUSULA CUARTA.- VALOR:** Los CESIONARIOS declaran expresamente que adquieren las participaciones materia de esta cesión, pagando el valor de diez dólares de los Estados Unidos de América por cada participación que les corresponde, cedidas por el CEDENTE, es decir, el señor Stefano Venerucci la suma de cinco mil seiscientos treinta dólares de los Estados Unidos de América (USD 5.630,00), y el señor Massimo Fogliata la suma de seiscientos veinte dólares de los Estados Unidos de América (USD 620,00) correspondientes a las seiscientas veinticinco participaciones que les cede el señor Carlos Andrés Salazar Andrade.- **CLÁUSULA QUINTA.- FORMA DE PAGO:** Los CESIONARIOS pagan al CEDENTE la totalidad del valor que les corresponde por las participaciones que se ceden a su favor, en dinero en efectivo que el CEDENTE declara haberlo recibido a su entera satisfacción, sin tener reclamo alguno que formular en lo posterior en contra de los cesionarios por este concepto. El CEDENTE cede a favor de sus CESIONARIOS, en la misma proporción de las participaciones que se transfieren por este contrato, todos los derechos correspondientes a las utilidades pasadas y presentes de la compañía.- **CLÁUSULA SEXTA.- ACEPTACIÓN:** Los comparecientes aceptan el total contenido de las cláusulas que preceden, a las que confieren el valor legal de una ejecutoria inviolable.- **CLÁUSULA SÉPTIMA.- HABILITANTES:** Se adjunta la certificación suscrita por el representante legal de la compañía y el Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía ESVECASA CIA. LTDA., celebrada el veintiocho (28) de noviembre del presente año.- Usted señor Notario se servirá insertar

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



las cláusulas de estilo." (Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el doctor Carlos Ortuño Arévalo, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número dos mil setecientos cuarenta y cuatro). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.

Sr. CARLOS ANDRES SALAZAR ANDRADE  
C.C. No. 171221311-3

Sr. STEFANO VENERUCCI  
PASP. No. AA1228017

Sr. MASSIMO FOGLIATA  
C.I. No. 1723191787

## ESVECASA CIA. LTDA.

### ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ESVECASA CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, en las oficinas de la compañía ubicadas en el sector Primavera Alta, calle Valdivia S/N, Edificio La Rinconada, hoy 28 de noviembre del año dos mil trece, las 11h00, se reúnen los señores Carlos Andrés Salazar Andrade y Stefano Venerucci, en su calidad de socios de la compañía, quienes en forma unánime deciden instalarse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías y de los estatutos sociales de la compañía. Actúa como Presidente de la Junta el señor Carlos Andrés Salazar Andrade y como Secretario el señor Carlos Renato Ortuño Cevallos. El Presidente ordena que se constate el quórum el cual es de conformidad con el siguiente cuadro:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NO. DE PARTICIPACIONES	%
CARLOS ANDRÉS SALAZAR ANDRADE	USD 6.250,00	USD 6.250,00	625	50
STEFANO VENERUCCI	USD 6.250,00	USD 6.250,00	625	50
TOTAL	USD 12.500,00	USD 12.500,00	1250	100

Encontrándose presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, el Presidente propone a la Junta tratar el siguiente orden del día:

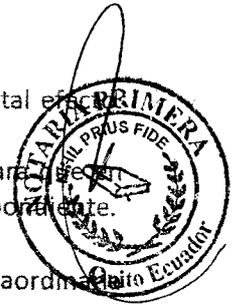
1. Renuncia del derecho de preferencia, por parte de los socios, a la adquisición de participaciones de los mismos socios de la compañía con la finalidad de permitir la cesión de participaciones a favor de terceros;
2. Autorizar al socio Carlos Andrés Salazar Andrade para que ceda SEISCIENTAS VEINTICINCO de sus participaciones sociales distribuidas de la siguiente manera: QUINIENTAS SESENTA Y TRES (563) a favor del señor Stefano Venerucci y, SESENTA Y DOS (62) a favor del señor Massimo Fogliata;
3. Autorizar al Gerente General para que realice todos los actos y suscriba la escritura pública correspondiente.

Toma la palabra el señor Presidente y manifiesta que por convenir a los intereses de la compañía, se apruebe los puntos del orden del día. Conocido que fue por los socios el planteamiento del señor Presidente, la Junta por unanimidad resuelve:

1. Como primer punto del orden del día, toma la palabra el señor Presidente y plantea a la Junta la necesaria renuncia al derecho de preferencia, por parte de los socios, a la adquisición de participaciones de los mismos socios de la compañía con la finalidad de permitir la cesión de participaciones a favor de terceros, por lo que solicita la respectiva renuncia al derecho de preferencia por parte de todos los socios de la compañía para tal efecto. Los socios por unanimidad renuncian al derecho de preferencia para dar paso a la cesión de participaciones a favor de terceros;
2. Como segundo punto del orden del día, toma la palabra el señor Carlos Andrés Salazar Andrade y declara su voluntad de ceder SEISCIENTAS VEINTICINCO de sus participaciones en la compañía, cada una de un valor de DIEZ dólares de los Estados Unidos de América, y divididas de la siguiente manera: QUINIENTAS SESENTA Y TRES (563) participaciones a favor del señor Stefano Venerucci, y SESENTA Y DOS (62) participaciones a favor del señor

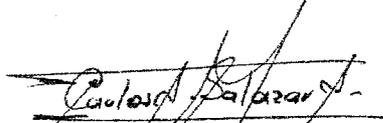
Massimo Fogliata por lo que solicita la respectiva autorización de la Junta para tal efecto.  
Los socios por unanimidad autorizan la presente cesión;

3. Por último la Junta resuelve por unanimidad autorizar al señor Renato Ortuño para que en su calidad de Gerente General de la compañía, suscriba la escritura pública correspondiente.

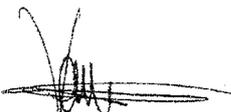


Habiéndose tratado y resuelto los puntos para los cuales se instaló esta Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, se concede un receso de 20 minutos para la elaboración de la presente Acta, la cual una vez redactada es leída y aprobada unánimemente por los socios. Se levanta la sesión a las doce horas veinte minutos.

Para constancia de lo expresado, firman los asistentes, en el lugar y fecha indicados.

  
Carlos Andrés Salazar Andrade  
PRESIDENTE DE LA JUNTA  
SOCIO

  
Carlos Renato Ortuño Cevallos  
SECRETARIO DE LA JUNTA

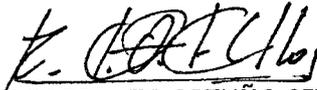
  
Stefano Venerucci  
SOCIO

## CERTIFICACIÓN

CARLOS RENATO ORTUÑO CEVALLOS, en mi calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía ESVECASA CIA. LTDA., certifico que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía, en sesión celebrada el día 28 de noviembre del año 2013, en las instalaciones de la compañía ubicadas en el sector de la Primavera Alta, calle Valdivia S/N, Edificio La Rinconada, resolvió por unanimidad aceptar la cesión de SEISCIENTAS VEINTICINCO (625) participaciones del señor Carlos Andrés Salazar Andrade de la siguiente forma: QUINIENTAS SESENTA Y TRES a favor del señor Stefano Venerucci y SESENTA Y DOS a favor del señor Massimo Fogliata.

Todo lo antedicho de conformidad a lo establecido en la mencionada Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios.

Atentamente,



CARLOS RENATO ORTUÑO CEVALLOS  
GERENTE GENERAL  
ESVECASA CIA. LTDA.





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CEDULA DE CIUDADANIA N° 171221311-3  
NOMBRES Y APELLIDOS: SALAZAR ANDRADE CARLOS ANDRES  
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO  
SANTA BARBARA  
FECHA DE NACIMIENTO: 1979-05-09  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: M  
ESTADO CIVIL: Soltero

INSTRUCCION: BACHILLERATO  
PROFESION/OCCUPACION: EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: SALAZAR FAUSTO ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ANDRADE AMPARO MARIA

LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUITO 2012-01-29

FECHA DE EXPIRACION: 2022-01-29

*[Signature]*

*[Signature]*

E33331221



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE IDENTIFICACION  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013



024

024 - 0287

1712213113

NÚMERO DE CERTIFICADO

CEDULA

SALAZAR ANDRADE CARLOS ANDRES

PICHINCHA

CIRCUNSCRIPCION

1

PROVINCIA

PONCEANO

LA OFELIA

QUITO

PARROQUIA

ZONA

CANTON

(1) PRESIDENTE DE LA JURTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
conforme con su original que me fue presentado

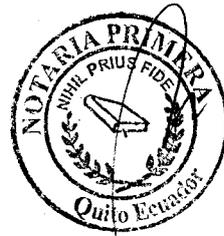
en                      Fojas Util(es)  
Quito a, 28 NOV 2013



*[Signature]*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito







IDENTIDAD 172319178-7  
 MASSIMO FOGLIATA  
 BRESCIA/ITALIA  
 01 OCTUBRE 1974  
 EXT. 47 36846 9224  
 QUITO PCHA 2006-EST.

*Handwritten signature of Massimo Fogliata*



ITALIANA V4444 V4444  
 CC. LOURDES DEL PILAR RAMIREZ VASCOEZ  
 SUPERIOR LAS PERM. POR LEY  
 SILVANO FOGLIATA  
 FERNANDA MUSEST  
 QUITO-9-5-2006  
 QUITO-9-5-2018 AFP

0375779



REPUBLICA DEL ECUADOR

FOGLIATA  
 MASSIMO

PROVINCIA DE ITALIA

PASAPORTE: 0728027

0386134

C.E. 1723191787

VISA: S-VI

REG. N°: 423394692246

ACTIVIDAD: LAS PERMITIDAS POR LA LEY

Nombre del Portador

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
 Y A LA LEY NOTARIAL  
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
 conforme con su original que me fue presentado

en: Foias Util(es)  
 Quito a, 28 NOV. 2013



*Handwritten signature of Dr. Jorge Machado Cevallos*  
 Dr. Jorge Machado Cevallos  
 Notario Primero del Cantón Quito



Se otorgo ante mí, LA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA  
COMPañÍA ESVECASA CIA. LTDA.; y, en fe de ello confiero esta  
PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito el veintiocho  
de noviembre del año dos mil trece.-

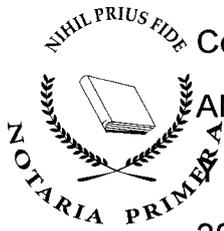


*Jorge Maclado Cevallos*  
.....  
Dr. Jorge Maclado Cevallos  
Notario Primero del Canton Quito



## DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

**RAZON:** Tome nota de la presente Cesión de Participaciones de la Compañía ESVECASA CIA. LTDA., otorgada por CARLOS ANDRES SALAZAR ANDRADE, a favor de STEFANO VENERUCCI MASSIMO FOGLIATA, celebrada ante mí el 28 de noviembre de 2013, de cuyo texto antecede; al margen de la respectiva escritura matriz, otorgada en esta notaria el 20 de mayo de 2013.-



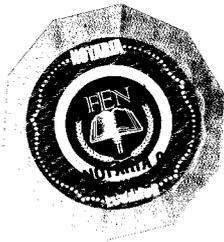
Quito, 28 de noviembre de 2013.-



AC/



Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito



TRÁMITE NÚMERO: 57192

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

<b>NÚMERO DE REPERTORIO:</b>	42182
<b>FECHA DE INSCRIPCIÓN:</b>	10/12/2013
<b>NÚMERO DE INSCRIPCIÓN</b>	874
<b>REGISTRO:</b>	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1723191787	FOGLIATA MASSIMO	Quito	CESIONARIO	Casado
1712213113	SALAZAR ANDRADE CARLOS ANDRES	Quito	CEDENTE	Soltero
AA1225047	VENERUCCI STEFANO	No Determinado	CESIONARIO	Casado

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

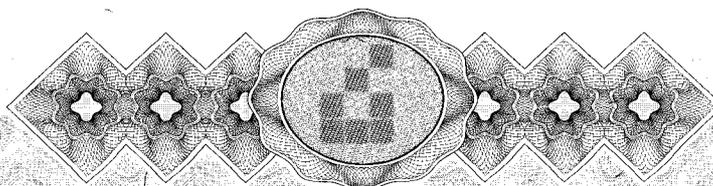
<b>NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:</b>	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
<b>FECHA ESCRITURA:</b>	28/11/2013
<b>NOTARÍA:</b>	NOTARIA PRIMERA
<b>NOMBRE DEL NOTARIO:</b>	DR. JORGE MACHADO CEVALLOS
<b>CANTÓN:</b>	QUITO
<b>NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:</b>	ESVECASA CIA. LTDA.
<b>DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:</b>	QUITO

**4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:**

Capital	Valor
Capital	12500,00

**5. DATOS ADICIONALES:**

EL CEDENTE TRANSFIERE 625 PARTICIPACIONES DE USD. \$ 10 CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 2356 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 26 DE JUNIO DE 2013, TOMO



# Registro Mercantil de Quito

144.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 10 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

